REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-015-2019-00258-01 (411/2022)
DTE : HERNANDO ROJAS PEREZ
VS. COLPENSIONES -

AUTO N. 1203

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la decisión proferida por la Mag. Doctora CLARA LETICIA NIÑO MARTINEZ, ha sido derrotada el día 21 de septiembre de 2022 y de conformidad al Artículo 10 del Acuerdo PSCJA17-10715 del CSJ, el expediente pasó a este Despacho.

Por lo anterior esta Corporación, avocará el conocimiento del mismo.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-016-2017-00574-01 (411/2022)
DTE : MIGUEL ROBERTO GUZMAN
VS. COLPENSIONES -

AUTO N. 1191

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la decisión proferida por la Mag. Doctora CLARA LETICIA NIÑO MARTINEZ, ha sido derrotada el día 21 de septiembre de 2022 y de conformidad al Artículo 10 del Acuerdo PSCJA17-10715 del CSJ, el expediente pasó a este Despacho.

Por lo anterior esta Corporación, avocará el conocimiento del mismo.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-017-2019-00280-01 (406/2022)
DTE : LUIS ALBERTO MENDOZA SERNA
VS. COLPENSIONES -

AUTO N. 1188

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la decisión proferida por la Mag. Doctora CLARA LETICIA NIÑO MARTINEZ, ha sido derrotada el día 21 de septiembre de 2022 y de conformidad al Artículo 10 del Acuerdo PSCJA17-10715 del CSJ, el expediente pasó a este Despacho.

Por lo anterior esta Corporación, avocará el conocimiento del mismo.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-018-2017-00446-01 (406/2022)
DTE : LUIS HERNANDO MESA
VS. COLPENSIONES -

AUTO N. 1189

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la decisión proferida por la Mag. Doctora CLARA LETICIA NIÑO MARTINEZ, ha sido derrotada el día 21 de septiembre de 2022 y de conformidad al Artículo 10 del Acuerdo PSCJA17-10715 del CSJ, el expediente pasó a este Despacho.

Por lo anterior esta Corporación, avocará el conocimiento del mismo.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-003-2021-00069 01 (442/2022)
DTE : ANDRES FERNANDO RAMIREZ FOLLECO
VS. COMFANDI

AUTO N.1180

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto las partes a la sentencia Número 080 del 3 de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 20022, modificatorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-003-2021-00458 01 (444/2022)
DTE : MARY LUCERO MEZA ANGULO
VS. EMCALI EICE

AUTO N.1197

Santiago de Cali, catorce (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las parte actora a la sentencia Número 97 del 18 de mayo de de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 20022, modificatorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-003-2022-00178 01 (434/2022)
DTE : CLAUDIA MERCEDES VEGA MORALES
VS.COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

AUTO N.1202

Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES a la sentencia Número 161 del 31 de agosto de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 20022, modificatorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-008-2022-00186 01 (440/2022)
DTE : MARTHA LUCIA HERNÁNDEZ CASTRILLÓN
VS.COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

AUTO N.1178

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta a favor del Colpensiones a la sentencia Número 185 del 29 de julio de 2022, proferida por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 20022, modificatorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-010-2018-00404 01 (441/2022)
DTE : JOAQUIN EMILIO LEON DURAN
VS.COLPENSIONES .
Vinculado: MIGUEL ARNULFO CHICA ISSA ORDOÑEZ

AUTO N.1179

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por el demandado y el grado jurisdiccional de consulta a favor del Colpensiones a la sentencia Número 132 del 21 de julio de 2022, proferida por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 20022, modificatorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-019-2021-00478 01 (448/2022)
DTE : Jorge Carlos Navarrete Racedo
VS.COLPENSIONES - PORVENIR S.A. – PROTECCION S.A.

AUTO N.1199

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por PROTECCION S.A. y el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES a la sentencia Número 103 del 29 de agosto de 2022, proferida por el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 20022, modificatorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO

DTE: MIRBEAN CRIOLLO ORTIZ

DDO: FANALCA S.A.

RADICACIÓN: 76001310501520200016401

AUTO NUMER0 1183

Santiago de Cali, doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar a la apoderada de la parte demandada que el proceso ha ingresado a esta Sala el 21/06/2022, y que se han venido diligenciando los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se fijará fecha en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO

DTE: CARLOS CAICEDO LOPEZ

DDO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310500620200030801

AUTO NUMER0 1187

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar a la apoderada judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 03/05/2022, y que se han venido diligenciando los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se fijará fecha en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO

DTE: FERNANDO CARABALI SANDOVAL

DDO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310500220190002301

AUTO NUMER0 1181

Santiago de Cali, doce (12) días del meE DE octubre de dos mil veintidós (2022).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar a la apoderada judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 22/03/2022, y que se han venido diligenciando los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se fijará fecha en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO

DTE: LUIS EDUARDO MARTINEZ PUERTO

DDO: COLPENSIONES Y OTROS

RADICACIÓN: 76001310500220190010901

AUTO NUMER0 1184

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar a la apoderada judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 08/03/2022, y que se han venido diligenciando los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se fijará fecha en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

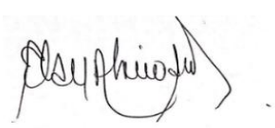

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO

DTE: FLORENCIA JIMENEZ ACOSTA

DDO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310500420170033701

AUTO NUMER0 1182

Santiago de Cali, doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar a la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 17/02/2022, y que se han venido diligenciando los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se fijará fecha en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO

DTE: LUCIA GUZMAN COLLAZOS

DDO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310500520180050501

AUTO NUMER0 1185

Santiago de Cali, doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar a la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 27/04/2022, y que se han venido diligenciando los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se fijará fecha en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO

DTE: MANUEL ANTONIO SANTA GARCIA

DDO: COLPENSIONES Y OTRA

RADICACIÓN: 76001310500720210047601

AUTO NUMER0 1196

Santiago de Cali, trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar al apoderadao judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 27/04/2022, y que se han venido diligenciando los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se fijará fecha en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-001-2022-00254 01 (445/2022)
DTE : LUZ DARY CASTAÑEDA PAZ
VS.COLPENSIONES

AUTO N.1202

Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia Número 199 del 10 de octubre de 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 20022, modificatorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-004-2019-00112 01 (447/2022)
DTE : IVAN DARIO GUDIÑO BENAVIDEZ
VS.FABILU LTDA
Sentencia proferida por el JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CTO

AUTO N.1200

Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia Número 087 del 4 de agosto de 202, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 20022, modificatorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-013-2019-00493 01 (449/2022)
DTE : EXCEQUIA MOSQUERA MOSQUERA
VS. AINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A EN LIQUIDACION

AUTO N.1198

Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora en contra de la la sentencia Número 263 del 26 de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 20022, modificatorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-019-2021-00262 01 (446/2022)
DTE : MARIA CONSUELO MIRANDA ARIAS
VS.COLPENSIONES – PROTECCION S.A. Y COLFONSO S.A.

AUTO N.1201

Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Admitir el grado jurisdiccional de consulta a favor del Colpensiones a la sentencia Número 100 del 24 de agosto de 2022, proferida por el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 20022, modificatorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-008-2019-00806-01 (410/2022)
DTE : RODOLFO GARCIA ANDRADE
VS. COLPENSIONES -

AUTO N. 1192

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la decisión proferida por la Mag. Doctora CLARA LETICIA NIÑO MARTINEZ, ha sido derrotada el día 21 de septiembre de 2022 y de conformidad al Artículo 10 del Acuerdo PSCJA17-10715 del CSJ, el expediente pasó a este Despacho.

Por lo anterior esta Corporación, avocará el conocimiento del mismo.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-009-2019-00498-01 (424/2022)
DTE : BERNARDO BOLIVAR BEDOYA
VS. COLPENSIONES -

AUTO N. 1188

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la decisión proferida por la Mag. Doctora CLARA LETICIA NIÑO MARTINEZ, ha sido derrotada el día 28 de septiembre de 2022 y de conformidad al Artículo 10 del Acuerdo PSCJA17-10715 del CSJ, el expediente pasó a este Despacho.

Por lo anterior esta Corporación, avocará el conocimiento del mismo.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-011-2019-0014-01 (406/2022)
DTE : JOSE EMILIO COBO
VS. COLPENSIONES -

AUTO N. 1190

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la decisión proferida por la Mag. Doctora CLARA LETICIA NIÑO MARTINEZ, ha sido derrotada el día 21 de septiembre de 2022 y de conformidad al Artículo 10 del Acuerdo PSCJA17-10715 del CSJ, el expediente pasó a este Despacho.

Por lo anterior esta Corporación, avocará el conocimiento del mismo.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-013-2018-00175-01 (339/2022)
DTE : FLAVIO DE JESUS SANCHEZ FRANCO
VS. COLPENSIONES -

AUTO N. 1193

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la decisión proferida por la Mag. Doctora CLARA LETICIA NIÑO MARTINEZ, ha sido derrotada el día 10 de agosto de 2022 y de conformidad al Artículo 10 del Acuerdo PSCJA17-10715 del CSJ, el expediente pasó a este Despacho.

Por lo anterior esta Corporación, avocará el conocimiento del mismo.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO

DTE: RAMIRO CORREA LOPEZ

DDO: COLPENSIONES Y OTROS

RADICACIÓN: 76001310501820190006601

AUTO NUMER0 1186

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar a la apoderada judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 08/02/2022, y que se han venido diligenciando los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se fijará fecha en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente